

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado a casa de los Señores

Suscritores. rs. vn. 24

por seis meses idem idem. 40

Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de S. Francisco, n. 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses, franco de porte. 34

Por seis idem idem. 60

No se admitirá la correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

SECCION DE HACIENDA.

Intendencia de la provincia de Santander.

La Direccion general de Contribuciones indirectas con fecha 10 del actual me dice lo siguiente. „Con fecha 29 de Enero último se comunicó á la intendencia de esta provincia la resolucio[n] siguiente dictada por esta Direccion general en 27 del propio mes. En vista del expediente consultado por V. S. y promovido á instancia de D. Manuel María de Angulo en solicitud de que, sin exigirle derechos de hipotecas, se le admita á la toma de razon una escritura de retracto ó de tanteo que ejercitó y realizó como esposo de Doña Andrea Sanchez Usero, de varias partes de casa sita en las cuatro calles de esta Corte entre las de la Cruz y Príncipe, señalada con los números, primero antiguo y uno y dos moderno de la manzana doscientos doce, que los herederos de Doña María Sanchez Usero permutaron con otras fincas de Don Miguel Chaves; y teniendo presente la Direccion que por el retracto el cual no es otra cosa que el derecho que por las leyes, costumbre ó pactos compete á alguno para anular y tomar para sí por el mismo precio la finca vendida á otro, no se ha verificado en el presente caso real y verdaderamente, sino una sola verdadera y completa venta, ó sea una traslacion de dominio en favor del tanteador ó retrayente, puesto que la primera venta ó permuta no llegó á tener eficacia ni consecuencia de perfecto, directo ni útil dominio, ha resuelto que no deben pagarse sino unos solos derechos de hipotecas, es decir, que anulada la primera venta, debe reintegrarse al comprador del precio y de los derechos de hipotecas desembolsados, los cuales, habiéndose ejercitado y declarado el retracto, que es cuando se realiza y se

asegura para siempre la traslacion de dominio de la finca tanteada, deben satisfacerse por el tanteador ó retrayente.—Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes, y para que la preinserta resolucio[n] pueda ser aplicada á todos los casos que en esa provincia ocurran de la misma naturaleza que el de que se hace mérito.“

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento del público. Santander 25 de Julio de 1849.—Jose Lorenzo Cuervo.

IDEM.

La Direccion general de Loterías con fecha 19 del corriente dice á esta Intendencia lo que sigue.

„Por el Ministerio de Hacienda se comunicó á esta Direccion en 6 del actual la Real orden siguiente.—Al Director general del Tesoro digo con esta fecha lo que sigue.—La Reina se ha servido mandar que todos los giros de esa Direccion general que se destinan al pago de ganancia á los Jugadores de la Lotería, sean precisamente en oro ó plata. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—De la propia orden lo traslado á V. S. para los mismos fines.—La Direccion la traslada á V. S. con igual objeto, y á fin de que se sirva hacerla insertar en el Boletín oficial de esa provincia para satisfaccio[n] de los Jugadores, y espera le remita un egemplar de dicho inserto.“

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento del público. Santander 21 de Julio de 1849.—José Lorenzo Cuervo.

SECCION DE GUERRA.

El Sr. Intendente militar de Burgos en oficio fecha de ayer me dice lo siguiente. „El Excmo. Sr. Intendente general militar en 24

del corriente me dice lo que sigue.—He dispuesto en uso de mis facultades que el día 11 del próximo Agosto á la una de la tarde, se celebre segunda y simultánea subasta en los estrados de la Intendencia militar de Aragón, y en los de esta general de mi cargo, para contratar el suministro de provisiones en dicho distrito á las tropas y caballos estantes y transeuntes desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1850.—En su consecuencia dispondrá V. se dé publicidad en la forma acostumbrada, dándome aviso de haberlo verificado.“

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público. Santander 28 de Julio de 1849.—Felix Ortiz de Rivera.

IDEM.

El Sr. Intendente militar del Ejército de Burgos con fecha 26 del actual me dice lo que sigue.

„El Excmo. Sr. Intendente general militar con fecha 24 del actual me dice lo siguiente.—En uso de mis facultades he dispuesto que el día 14 del próximo Agosto á la una de la tarde se celebre una segunda y simultánea subasta en los estrados de esta Intendencia general y en los de la particular de Galicia para contratar el suministro de provisiones en dicho distrito á las tropas y caballos estantes y transeuntes desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1850.—En su consecuencia dispondrá V. que se publique este acto en la forma de costumbre, dándome aviso de haberse verificado.“

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público. Santander 28 de Julio de 1849.—Felix Ortiz de Rivera.

SECCION DE JUSTICIA.

LIC. DON RAMON NOVAL,

Juez de primera instancia de este partido de Villacarriedo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los herederos de Doña Tomasa Ruiz Ogarrio, muger que fué de D. Miguel Mantecon, vecino de la villa de San Pedro el Romeral, para que en el término de 30 días, se presenten á recibir la cuenta que produce Doña Isabel Mantecon, heredera de D. Miguel, de los bienes que usufructuó este propios de la Doña Tomasa, que en su testamento otorgado en el año de 1831 nombró por usufructuario de ellos á dicho su marido, y por propietarios á otros diferentes sugetos, de los que algunos se hallan ausentes de ignorado paradero, debiendo comparecer en este tribunal por sí ó por medio de apoderado legitimado en forma; pues que de otra suerte se entenderá la solicitud de la Doña Isabel con los que se hallan presentes, y la admision y aprobacion de estos parará á los ausentes el mismo perjuicio que si en persona fueren citados y emplazados, y para que llegue á su noticia, he mandado insertar este emplazamiento en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta del Gobierno. Villacarriedo y Julio 19 de 1849.—Ramon Noval.—Por su mandado, Esteban Velez Villa.

Comision provincial de Instruccion primaria.

En el Boletín oficial número 66, fecha 1.º de Junio último insertó esta Comision superior una circular dirigida á todas las locales de la provincia para que se celebrasen los exámenes, prevenidos por reglamento, en las escuelas de sus respectivos distritos, y diesen parte del resultado, manifestando quienes eran los Maestros

que mas se hubiesen distinguido en la enseñanza de los niños.

Pasado el mes de Julio y siendo muy pocas las Comisiones locales que han dado parte de haber cumplido con lo mandado en la circular espresada, ha determinado la Comision superior dirigirlas este recuerdo, advirtiéndolas, que si en el término de quince dias no dan el parte ya citado, se procederá á adoptar medidas de otra naturaleza contralas morosas en el cumplimiento de tan importante deber. Santander Julio 31 de 1849.—E. G. P. P., Ignacio T. Yañez.—Valentin Franco, secretario.

IDEM

Estando próxima una de las dos épocas en que han de ser admitidos á examen los aspirantes al magisterio de Escuela elemental y Superior de instruccion primaria, ha acordado la Comision provincial señalar el día 3 del próximo mes de Setiembre para dar principio á los exámenes de Maestros y 15 dias despues para los de Maestras. Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial, para que los interesados acudan á presentar sus solicitudes en la Secretaría de la Comision con la anticipacion de tres dias á los señalados, acompañándolas de los documentos prevenidos por el artículo 15 del Reglamento de exámenes su fecha 17 de Octubre de 1839 por la Real orden circular de 21 de Noviembre de 1845.—Santander y Agosto 1.º de 1849.—E. G. P. P., Ignacio T. Yañez.—Valentin Franco, Secretario.

ANUNCIOS.

Gobierno politico de la provincia de Santander.

D. Eusebio Francisco Odriozola solicita pasaporte ante la alcaldia de Santander para trasladarse á la Habana.

D. José Blas Barruetabeña solicita pasaporte ante la alcaldia de Santander para trasladarse á la Habana.

D. Bernabé Alvear, D. Antonio de la Portilla y D. Isidoro de la Maza solicitan pasaporte ante la alcaldia de Rivamontan al Mar para trasladarse á la Habana.

D. Prisco de Ruiloba solicita pasaporte ante la alcaldia de S. Vicente de la Barquera para trasladarse á la Habana.

D. Lope Manuel de la Torre solicita pasaporte ante la alcaldia del valle de Soba para trasladarse á Veracruz.

D. Tomás de Echevarria Rascon solicita pasaporte ante la alcaldia de Ampuero para la Habana.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viages lo verifique ante sus respectivos Alcaldes en el término de 12 dias contados desde la fecha. Santander 1.º de Agosto de 1849.—Ignacio T. Yañez.

El día 19 del presente Agosto desde las 8 á las 10 de la mañana se rematará la reedificacion de la casa antigua de Ayuntamiento sita en Aburruelo con destino á celebrar sus sesiones. Lo que se anuncia al público para que si alguna persona quisiera interesarse en dicho remate asista en el dia señalado al pueblo de Ogarrio, y casa donde actualmente celebra el ayuntamiento sus sesiones, donde estarán al efecto de manifiesto las condiciones y antes al que guste verlas en la secretaria del ayuntamiento. Ruesga 18 de Julio de 1849.—Gregorio de Hoyo.

Ayuntamientos.	Pueblos.	Distancia á la capital. leguas.	Número de vecinos.	Idem de almas.	Hombres de mar	Distritos electorales para Diputados á Cortes á que pertenecen
Molledo.	Cobejo.	9	8	40		Torrelavega.
	Helguera.	9 ¹ / ₄	27	126		
	Media Concha.	9	10	44		
	Molledo.	9	108	470		
	Santa Cruz.	8 ³ / ₄	59	316		
	Santa Olalla.	9 ¹ / ₄	35	186		
	San Martin de Quevedo.	9 ¹ / ₄	60	280		
	Silió.	9	108	468		
			415	1950	"	
Ongayo.	Cortiguera.	4	40	227		Torrelavega.
	Hinojedo.	4	74	315		
	Ongayo.	4	14	62		
	Puente.	4	25	117		
	Suances.	5	73	331	28	
	Tagle.	4	56	188		
	Ubiarco.	4	51	125		
			295	1563	28	
Polanco.	Polanco.	5 ³ / ₄	163	638	"	Torrelavega.
Pujayo.	Pujayo.	8 ¹ / ₂	51	209	"	Torrelavega.
Reocin.	Barcenacionés.	5 ¹ / ₄	30	169		Torrelavega.
	Busta.	6	54	158		
	Carranceja.	6 ¹ / ₂	48	239		
	Cerrazo.	6	24	117		
	Golvardo.	6	14	85		
	Helguera.	5 ¹ / ₄	22	160		
	Mercadal.	5	26	141		
	Puente de San Miguel.	4 ¹ / ₂	42	363		
	Quijas.	5	66	462		
	Reocin.	5	50	294		
	San Estevan.	5 ¹ / ₄	11 ¹ / ₂	69		
	Sierra Delsa.	5	5	41		
	Valles.	5 ¹ / ₄	18	122		
Veguilla.	5 ¹ / ₄	19	98			
Villapresente.	5 ¹ / ₂	34	192			
			441 ¹ / ₂	2710	"	
Riovaldeiguña.	Riovaldeiguña.	8 ¹ / ₂	75 ¹ / ₂	352	"	Torrelavega.
San Felices de Buelna.	Jain de Posajo.	6	24	121		Torrelavega.
	Llano.	6	38	186		
	Mata.	6 ¹ / ₄	50	318		
	Ribero.	6	28	157		
	Santa Marina.	6	5	18		
	Sopenilla.	6	15	76		
	Sovilla.	6	25	124		
	Tarriba.	5 ¹ / ₂	44	257		
			927	1217	"	

Ayuntamientos.	Pueblos.	Distancia á la capital. leguas.	Número de vecinos.	Idem de almas	Hombres de mar.	Distritos electorales para Diputados á Cortes á que pertenecen
Santillana.	Arroyo.	5	10	47		Torrelavega.
	Camplengo.	5	19	88		
	Herran.	5	24	121		
	Mijares.	5	14	72		
	Oreña.	5	85	572		
	Queveda.	4 1/2	54	169		
	Santillana.	5	112	503		
	Vispieres.	5	19	97		
	Viveda.	5	43	220		
Yuso.	5	13	60			
			373	1749		
San Vicente Leon y los Llares	Los Llares	8 1/2				Torrelavega.
	San Vicente	9	54	261		
Torrelavega.	Barreda.	4 1/4	34	212		Torrelavega.
	Campuzano.	5 1/4	60	274		
	Dualez.	5	25	106		
	Ganzo.	5 1/4	32	135		
	La Montaña.	5 1/2	22 1/2	116		
	Lobio.	5 1/4	3 1/2	13		
	Sierrapando.	5 1/4	44 3/4	206		
	Tanos.	5	49	218		
	Torrelavega.	5	170 1/2	810		
Torres.	5	37	162			
			478 1/4	2252		
Viérnoles.	Viérnoles.	5 1/2	141	613		Torrelavega.
PARTIDO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.						
Alfoz de Lloredo	Cobreces.	7	55	180		Puente-nansa.
	Ciguenza.	7	14	59		
	Novales.	7	93	387		
	Rudaguera.	8	44	192		
	Toñanes.	7 1/2	12	50		
	Toporias.	7	9	36		
	Udias.	8	101	400		
			528	1504		
Comillas.	Comillas.	8	128	578	69	Puente-nansa.
	Ruiseñada.	8	51	202		
			179	780	69	
Herrerias.	Bielva.	12	47	244		Puente-nansa.
	Cabanzon.	12	33	161		
	Cades.	12	22	120		
	Camijanes.	12	22	120		
	Casamaria.	12	17	75		
	Rábago.	11 1/2	13	61		
			154	781		

ERRATA. En el Boletín anterior página 364 se puso por equivocación Juzgado de Valmoreda: y debe ser Valmaseda.